



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL
LAMBAYEQUE

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Lambayeque, en el Expediente Administrativo N° 0778-2024-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LAMBAYEQUE, que contiene el procedimiento por Desprotección Familiar a favor de la adolescente MILAGROS FERNANDA YAMILET GARBOZA ASALDE (17) identificada con DNI N° 81807665, nacido el día 16 de Abril de 2008, con domicilio ubicado en según Ficha Reniec sito, Calle Demetrio Plaza N° 930, Distrito Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento Lambayeque, sin discapacidad, de lengua materna castellano, de nacionalidad peruana; **se ha dispuesto notificar** a la progenitora de la citada adolescente, la señora BLANCA ALICIA GARBOZA ASALDE, identificada con DNI N° 46484087, de nacionalidad Peruana, con domicilio en Calle Mariscal Nieto N° 672, Distrito Ferreñafe, Provincia Ferreñafe, Departamento Lambayeque, con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0707-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPELAMBAYEQUE, de fecha 30 de Abril de 2025, mediante la cual se resuelve: **PRIMERO: DECLARAR el estado de DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL a favor de la adolescente MILAGROS FERNANDA YAMILET GARBOZA ASALDE (17) identificada con DNI N° 81807665. SEGUNDO: CONTINUAR CON LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL a favor de la adolescente MILAGROS FERNANDA YAMILET GARBOZA ASALDE (17) identificada con DNI N° 81807665, en el Centro de Acogida Residencial "CRECIENDO CON ILUSIÓN" Chiclayo, (...)**; a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que cumplan con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial Lambayeque, sito en Calle las Diamelas N° 487- Urb. Arturo Cabrejos Falla, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque en el horario de lunes a viernes de 08:00am a 17:00 horas, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico mesadepartesevirtualupelambayeque@mimp.gob.pe o al teléfono 960812344, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración de desprotección familiar judicial y continuar con el trámite correspondiente.

Chiclayo, 27 de mayo del 2025.